

Guillermo Rentería Caicedo
2005-1146-00

TE

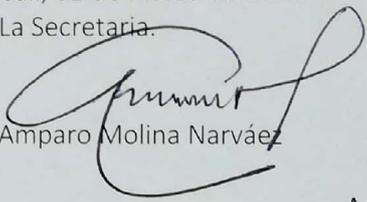
91

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del Consorcio FOPEP en el que informan que para este año 2020 la cuota que se le ha de descontar al demandado equivale a un valor de \$1.075.133.00. Sírvase Proveer.

Cali, 02 de marzo de 2020

La Secretaria.


Amparo Molina Narváez

Auto No. 0424

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dos de marzo de dos mil veinte.

Evidenciado los escritos que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

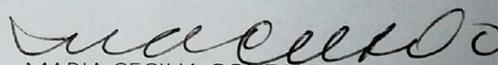
RESUELVE

Agregar a las presentes diligencias escrito del Consorcio FOPEP en el que informan que para este año 2020 la cuota que se le ha de descontar al demandado equivale a un valor de \$1.075.133.00.

Poner en conocimiento de las partes el escrito que antecede.-

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Leo.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 036 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 1-9 JUL 2020
El secretario.-